



En rest.

SELO TERCEZO, VN R. LAZ
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y UNO.

Don Fracisco Albarrado Yangua del Realato Regidor
Perpetuo del Illmo. Ayuntamiento de esta Capital de Lima y
padre de y sup. fue a mi día con ruego, y uelad / no
rifica con el Sr. remate mandan, reme de uno y moy
Feminario de la Clausula tercera, y pie del Testa
mto otorgado en el año de 1720 por el Sr. Don Pablo
Yangua del Realato, y ante Pedro Espino Albarrado en
q. recopresa, y Declara, con Don Josef Yerruena
Yangua del Realato Hijo de Dña. S. Don Pablo, y en
Carada con Dña. Maria Maria Cortanera de la
Cueva. Y asi reme de otro y mo al Testimonio
de lo q. pidiere de otra Clausula tercera, y pie
del Testamto otorgado por Dña. Gabriela de la
mra mi tiza buela en el año de 1724 ante el mis
mo Escriuano Pedro Espino Albarrado, una cla
usula en suena, con Carada Dña. D. Gabriela
con Dn Diego Bonn. de Quinos, y tenon por tiza
a Dña Gabriela Bernarda de Quinos. Y en esta
atencion.

Asi pido y sup. ca reme de mandan reme de un y
mayor pedido en publica forma, y manera q. cha
gafee con citacion por el Cdn en auto q. sus
re hallen en y prociado por un desunt. N. de

Don. de Alvarado

CA-AD 3
Caj 9
Doc 240
F 1

